



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

53660

08/07/26 10:07

269295-05E107T106AL08

Sistema de Control de Asunto:

Número de iniciativa	INC/54/2026
Asunto	El que se indica
Oficina	POC

Santiago de Querétaro a 07 de julio del 2026.

**H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E:**

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA Y DIPUTADO PAUL OSPITAL CARRERA, integrantes de la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro y del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 42 de la Ley Órgano del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa de acuerdo : **“ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN BAJAR LA EDAD PARA VOTAR Y QUE ESTA SEA DE 16 AÑOS”**, por lo que visto de lo anterior el suscrito procede a exponer lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN:



La presente promoción de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18 fracción II, y 19 de la Constitución Política de Querétaro, artículo 2, 16 fracción II, 42 y 44 y demás leyes aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El voto es la mayor representación de la democracia, ya que es considerado uno de los principales pilares, ya que esto permite que la ciudadanía pueda participar en la toma de decisiones en su gobierno.

La importancia del voto radica en diversos aspectos:

1. Al ser un derecho fundamental, el voto materializa el derecho de las personas a participar en la vida política y asuntos públicos del municipio, Estado y país.
2. Este otorga legitimidad al gobierno, ya que, con elecciones libres, auténticas y periódicas, se respalda a la autoridad electa y esto fortalece la democracia.
3. Es un medio de evaluación, ya que permite premiar o sancionar el desempeño de quienes ejercen cargos públicos, favoreciendo a los gobiernos que realizan de manera adecuada sus funciones.
4. Representa las diferentes ideas, necesidades e intereses de la población y así estos puedan estar debidamente representados en los diferentes niveles de gobierno.



5. Es una herramienta de cambio pacífica, al establecer un periodo para que las autoridades electas realicen las modificaciones pertinentes para mejorar las políticas públicas si recurrir a la violencia o conflictos sociales.

Por lo que ahora la participación de la juventud se ha vuelto de suma importancia, cada vez comienza a una edad más temprana su participación por lo que a los 16 años se considera que pueden votar, ya que este tipo de participación democrática fortalece que sigan participando en procesos democráticos subsecuentes y tengan una actividad más presente.

Las decisiones públicas afectan directamente a las juventudes entre 16-17 años, ya que las políticas sobre temas de educación, transporte, seguridad, medio ambiente, empleo juvenil y salud impactan en la vida diaria, por lo que resulta razonable que puedan influir en las elecciones de quienes la diseñan. Además de esto promueve la educación cívica, ya que si este ejercicio del voto se ejerce mientras los jóvenes aún cursan la educación media superior, las escuelas pueden acompañar el proceso con formación sobre instituciones, derechos y responsabilidades ciudadanas.

El voto en edades tempranas también fomenta una cultura de participación y cultura política ya que, al involucrarlos desde esa edad, incluso esto aportaría a tener la perspectiva de las nuevas generaciones, ya que estas van teniendo diferentes necesidades, ejemplo de ello, la conectividad, desgaste de medio ambiente, salud mental, acceso a la vivienda, por lo que la participación enriquece el debate público y la mejora a las políticas públicas.

Lo más importante es que con esta implementación se reconoce las responsabilidades que ya tienen, en otros países las personas con 16 y 17 años



ya pueden trabajar, pagar impuestos, responder en materia penal y tomar decisiones con efectos jurídicos importantes.

Australia fue el primer país en la Unión Europea en establece el voto a partir de los 16 años para todas las elecciones nacionales en el 2007, por lo que los datos que fueron arrojados en esa elección demostraron participaron más los grupos de mayor edad, de igual manera los países como Argentina, Brasil, Ecuador y Malta pueden puedan ya desde los 16 años.

Por lo que las juventudes representan una parte significativa del padrón electoral en muchos país. Esto significa que, cuando participan de manera informada, tienen la capacidad de influir decisivamente en los resultados electorales y en las prioridades de los gobiernos, por ello, el voto joven no debe entenderse como un derecho individual, si no como una herramienta colectiva para impulsar cambios y exigir mejores herramientas y políticas publicas en favor de las generaciones que sufren los efectos de las tomas de decisiones actuales.

Actualmente el Instituto Nacional Electoral reporta un Padrón Electoral de 102,906,911 persona. (corte al 25 de junio del 2026).

Con base en las proyecciones demográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la estructura de la población mexicana, se estima que existen entre 4.2 y 4.6 millones de jóvenes de 16 y 17 años. Si todos pudieran inscribirse al padrón, este pasaría aproximadamente de:

- 102.9 millones a 107.1–107.5 millones de personas, es decir, un incremento cercano al 4% del padrón electoral nacional.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente se somete a consideración de esta H. Sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro, la presente iniciativa .

INICIATIVA:

PRIMERO. “ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN BAJAR LA EDAD PARA VOTAR Y QUE ESTA SEA DE 16 AÑOS”

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro atentamente solicito:





ÚNICO. - Tenerme presente en los términos de este escrito, ingresando formalmente la presente iniciativa y previos trámites de Ley, sírvase turnar a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA
Integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del
Estado de Querétaro

DIPUTADO PAUL OSPITAL CARRERA
Integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del
Estado de Querétaro